

INFORME: A despacho de la señora Juez para resolver sobre la anterior solicitud. El proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación, decretado por auto del 16 de octubre de 2019 en el cual se levantaron las medidas cautelares.

Va para decidir

Manizales, 07 de mayo de 2024

MELISSA CORTÉS CARVAJAL
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, siete de mayo de dos mil veinticuatro

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	CENTRAL DE INVERSIONES S.A
DEMANDADAS:	LIZETH ALEJANDRA RODRÍGUEZ GALEANO CARMEN PATRICIA GALEANO AGUIRRE
RADICACIÓN:	170014003007-2019-00355-00

Vista y verificada la constancia secretarial, se dispone por secretaría librar nuevo oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad comunicándoles el levantamiento de la medida cautelar de embargo y posterior secuestro del bien inmueble de propiedad de la demandada señora **CARMEN PATRICIA GALEANO AGUIRRE** identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 100-85679.

Cúmplase,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No.76 DEL 08 DE MAYO DE 2024 MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO Secretaría
--

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81961560d3d447b5d99df91723f50e51303115e7adf078963b433e02ca369ca3**

Documento generado en 07/05/2024 12:55:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>